

**NOVENA
CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021**

**PDL
y PP**
Cultura



Dirigido a:

Comuna 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 13-San Javier,
50-San Sebastián de Palmitas, 60-SanCristóbal, 70-Altavista,
80-San Antonio de Prado

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**



Alcaldía de Medellín

NOVENA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

ESTÍMULOS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana
Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia

Equipo Directivo

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Álvaro Narváez Díaz
Secretario de Cultura Ciudadana

Alexis Mejía Echeverry
Subsecretario de Arte y Cultura

Equipo convocatoria

Fernando Arcángel Aristizábal Posso
Apoyo a la coordinación PDL y PP Cultura

Juan Carlos Vargas Castaño
Apoyo a la coordinación PDL y PP Cultura

Nelson Raúl Suárez Rincón
Apoyo a la coordinación PDL y PP Cultura

Laura Tatiana Cisneros
Apoyo Jurídico PDL y PP Cultura

Sara Vanessa Espinal Macías
Comunicaciones PDL y PP Cultura

John Mario Builes Blandón
Diseñador Gráfico



Presentación

El Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo es un proceso de participación ciudadana, mediante el cual, a través de un conjunto de actividades, las comunidades pueden planear, gestionar y priorizar parte de la inversión pública para contribuir a superar algunos de los problemas que tiene cada territorio de la ciudad. El ejercicio combina la democracia representativa con la directa, al permitir que los habitantes incidan anualmente sobre el 5 % del presupuesto anual de libre inversión del Municipio y que los proyectos definidos estén articulados al Plan de Desarrollo Local de cada territorio y al Plan de Desarrollo Municipal.

La Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura sobre los Estímulos de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo es la oportunidad que tienen los artistas de los barrios, comunas y corregimientos de Medellín de presentarse a los escenarios de participación de la Secretaría de Cultura Ciudadana con los recursos que el mismo sector y los líderes de las comunidades eligieron para que sus artistas se conecten con los públicos en los diferentes territorios.

Esta convocatoria también les permite a los artistas girar internacionalmente, desarrollar procesos de formación y múltiples actividades como la creación y la circulación de productos, además, de ir construyendo un camino que les permitirá posteriormente presentarse en otras convocatorias de mayor alcance a nivel local, nacional e internacional.

La mayoría de procesos que se han hecho por estímulos tienen grandes ventajas, como que a los artistas les llega el recurso sin cargas impositivas, excepto unas retenciones de 3.5 %, lo que les permite invertir estos recursos de una manera libre y transparente con sus equipos de trabajo.

La Convocatoria sobre Estímulos de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo sigue siendo la oportunidad que tienen los artistas para construir y mover la cultura en sus territorios y, sobre todo, crecer en sus productos artísticos y en sus procesos de emprendimiento cultural. Les invitamos a participar para que juntos formemos parte de la reactivación artística y cultural de la Medellín Futuro que estamos construyendo.

ALVARO NARVÁEZ DÍAZ

**Secretario de Cultura Ciudadana
Alcaldía de Medellín**

Tabla de contenido

- 1. Presentación**
- 2. Fundamentación Legal**
- 3. Presupuesto oficial**
- 4. Condiciones generales de participación**
 - 4.1** Guía para participar
 - 4.2** Presentación de observaciones al lineamiento
 - 4.3** Registro de usuario e inscripción de propuestas
 - 4.4** Objeto de la convocatoria
 - 4.5** Cronograma
 - 4.6** Quiénes pueden participar
 - 4.7** Quiénes no pueden participar
 - 4.8** Documentos para participar
 - 4.9** Tabla de verificación de documentos
- 5. Proceso de selección y evaluación**
- 6. Causales de rechazo**
- 7. Del jurado o comité evaluador**
- 8. Requisitos para otorgar el estímulo a beneficiarios**
- 9. Anotaciones generales**
- 10. Conceptos financiables por la convocatoria**
- 11. Indicadores**
 - Líneas de participación
 - Creación
 - Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios
 - Investigación artística, cultural, histórica, patrimonial o en memoria
 - Producción audiovisual
 - Postproducción audiovisual
 - Producción discográfica
 - Proyección

- Página 3**
Página 5
Página 6
Página 10
Página 10
Página 11
Página 11
Página 12
Página 12
Página 13
Página 14
Página 16
Página 20
- Página 22**
Página 23
Página 24
Página 26
Página 27
Página 30
Página 31
- Página 31**
Página 32
Página 36
Página 41
- Página 49**
Página 53
Página 53
Página 58
Página 58
Página 63



Fundamentación Legal

NACIONAL:

- Constitución Política de Colombia, Artículos 70, 71 y 72
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios)
- Decreto 1080 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.

MUNICIPAL:

- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Acuerdo Municipal 02 de 2020 Plan de Desarrollo de Medellín. “Medellín Futuro”
- Decreto 0697 de 2017(Agosto 29). Por medio del cual se reglamenta la Planeación del Desarrollo Local y el ejercicio de la Presupuestación Participativa en el Municipio de Medellín

Presupuesto Oficial

Durante la presente vigencia, se apoyan las iniciativas de los artistas, gestores, organizaciones y en general, de los actores culturales pertenecientes a las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 13-San Javier, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80-San Antonio de Prado.

En total se entregan **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.198'400.000)** de la siguiente manera:

Comuna	Recursos de inversión	Líneas Ofertadas
1. Popular	Ciento noventa millones, cuatrocientos mil pesos \$190'400.000	Se ofertan las siguientes líneas: <ul style="list-style-type: none">- Creación- Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios- Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria- Producción audiovisual- Post producción audiovisual- Producción discográfica- Proyección \$72'000.000 (setenta y dos millones de pesos) para artistas en general. \$118'400.000 (Ciento dieciocho millones, cuatrocientos mil pesos) para artistas identificados y caracterizados por los procesos del Observatorio de Cultura, la Mesa de Cultura y certificados por la Junta Administradora Local -JAL.

Comuna

Recursos de inversión

Líneas Ofertadas

El Observatorio de Cultura emitirá el certificado correspondiente a cada artista, grupo o entidad caracterizada.

5. Castilla

Ciento doce millones de pesos

\$112'000.000

Se ofertan las siguientes líneas:

- Creación
- Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios
- Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria
- Producción audiovisual
- Post producción audiovisual
- Producción discográfica
- Proyección

10. La Candelaria

Doscientos treinta y cinco millones, docientos mil pesos

\$235'200.000

Se ofertan las siguientes líneas:

- Creación
- Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios
- Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria
- Producción audiovisual
- Post producción audiovisual
- Producción discográfica
- Proyección

\$ 112'000.000 (Ciento doce millones de pesos) Distribuidos así:
El total de la bolsa será distribuido entre participantes con trayectoria entre uno (1) y seis (6) años y con trayectoria superior a siete (7) años.

Para verificar la trayectoria de los artistas de la comuna 10, los participantes deberán aportar certificados.

Comuna

Recursos de inversión

Líneas Ofertadas

(actas de conformación, certificados de participación en eventos de ciudad, festivales, participación con instituciones educativas, artísticas y culturales, resoluciones de adjudicación de estímulos), y cualquier otra documentación que acredite su trayectoria entre 1 y 6 años o superior a 7 años.

\$123'200.000 (Ciento veintitrés millones, doscientos mil pesos) para los vigías del patrimonio de la comuna.

Los interesados en participar de la convocatoria para vigías de la comuna, deberán aportar certificación donde se pueda verificar su pertenencia a los grupos de vigías del patrimonio de la comuna 10.

13.San Javier

Ciento cincuenta y seis millones, ochocientos mil pesos

\$156'800.000

Se oferta la línea de procesos formativos comunitarios.

50.San Sebastián de Palmitas

Ciento doce millones de pesos

\$112'000.000

Se ofertan las siguientes líneas:

- Creación
- Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios
- Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria
- Producción audiovisual
- Post producción audiovisual
- Producción discográfica
- Proyección

Comuna

Recursos de inversión

Líneas Ofertadas

**60.San
Cristobal**

**Ciento sesenta y
ocho millones de
pesos**

\$168'000.000

Se ofertan las siguientes líneas:

- Creación
- Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios
- Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria
- Producción audiovisual
- Post producción audiovisual
- Producción discográfica
- Proyección

70. Altavista

**Ciento doce
millones de pesos**

\$112'000.000

Se ofertan las siguientes líneas:

- Creación
- Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios
- Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria
- Producción audiovisual
- Post producción audiovisual
- Producción discográfica
- Proyección

**80.San
Antonio de
Prado**

**Ciento doce
millones de pesos**

\$112'000.000

Se ofertan las siguientes líneas:

- Creación
- Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios
- Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria
- Producción audiovisual
- Post producción audiovisual
- Producción discográfica
- Proyección

Condiciones generales de participación

El Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana presenta a la ciudad la Convocatoria de Estímulos PDL y PP Cultura 2021, cuyo principal objetivo es el de fomentar la creación, formación, producción, investigación, proyección, promoción y el fortalecimiento de los agentes culturales de diferentes comunas de la ciudad de Medellín.

GUÍA PARA PARTICIPAR

En esta publicación se encuentra el portafolio de la Convocatoria de Estímulos PDL y PP Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2021, así como las condiciones generales de participación.

Para identificar las opciones que se ajusten mejor a su perfil, le invitamos a leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña.

REVISAR EL PORTAFOLIO

El presente portafolio está ofertado para las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 13-San Javier, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80-San Antonio de Prado.

LEER LAS CONDICIONES GENERALES

Además de las condiciones generales establecidas, es importante leer cuidadosamente los lineamientos específicos de la línea de participación de su interés, en las cuales se informa el perfil del participante (persona natural, persona jurídica sin ánimo de lucro y/o grupo conformado), los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación. El no cumplimiento de las mismas es causal de rechazo de la propuesta, por tal motivo se le invita a revisar detenidamente las casuales de rechazo,

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deben hacerlo dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones son evaluadas por el equipo de profesionales del Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, quienes determinan la pertinencia o no de la solicitud y se efectúan los respectivos ajustes en caso de ser necesarios.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse única y exclusivamente a través del correo oficial de la Convocatoria: estimulospdlyppcultura2021@gmail.com esto con el fin de mantener la trazabilidad y sistematización de la información.

REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo que se encuentra en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos> para la inscripción de la propuesta. El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado (persona natural, persona jurídica o grupo conformado). Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario para cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma. Los documentos aportados, tanto administrativos como técnicos, deben cargarse en formato PDF.

CONSULTAR LA INFORMACIÓN

Revise el cronograma establecido para la convocatoria, tenga en cuenta las fechas establecidas en él, para que le haga seguimiento a su propuesta. Finalmente, revise la información que se actualiza de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/estimulos, allí usted puede saber en qué fase del proceso se encuentra su propuesta.

NOTA: se recomienda conservar los archivos y documentos adjuntados en el proceso de inscripción, dado que, en caso de resultar beneficiario de la convocatoria debe aportar la documentación administrativa y técnica de manera impresa.

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deben leer detenidamente el documento, e identificar:

- Comuna por la que participa.
- Líneas y áreas ofertadas.
- Documentación requerida para cada línea ofertada.
- Cada una de las causales de rechazo.
- El cronograma establecido para la participación.
- El procedimiento, tanto de la fase inicial de inscripción, como de la selección y evaluación de las propuestas.
- Chequear la tabla de verificación de documentos.
- Demás información de interés.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Estimular procesos artísticos mediante el otorgamiento de apoyos en diferentes áreas y líneas a través de la convocatoria de Estímulos 2021 comunas 1, 5, 10, 13, 50, 60, 70 y 80.

CRONOGRAMA

Actividad

Fechas

• Fecha de apertura	-----	Lunes 9 de agosto de 2021
• Observaciones a los lineamientos	-----	Martes 10 de agosto de 2021
• Aplicación de las observaciones	-----	Miércoles 11 de agosto 2021
• Fecha de cierre	-----	Lunes 30 de agosto 5:00pm
• Informe de propuestas inscritas	-----	Martes 31 de agosto de 2021
• Primer informe de verificación de documentos	-----	Lunes 13 de septiembre 2021
• Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	----	Martes 14 y miércoles 15 de septiembre 2021
• Informe final de verificación de documentos	-----	Viernes 17 de septiembre 2021
• Observaciones al informe final de verificación de documentos	-----	Lunes 20 de septiembre de 2021
• Informe de evaluación	-----	Lunes 4 de octubre de 2021
• Observaciones Informe de evaluación	----	Hasta el martes 5 de octubre 2021
• Resolución de otorgamiento	-----	Lunes 11 de octubre 2021

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?



Pueden participar de esta convocatoria los artistas, gestores culturales, grupos conformados y personas jurídicas sin ánimo de lucro que sean única y exclusivamente habitantes del municipio de Medellín y sus corregimientos, en las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 13-San Javier, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80-San Antonio de Prado, en todas las líneas ofertadas y que cumplan con las siguientes características:

1. Personas naturales de dos tipos:

- De nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años, con residencia de mínimo un (1) año en la comuna por la cual se presenta, acreditada mediante certificado expedido por la Junta Administradora Local -JAL o la Junta de Acción Comunal -JAC de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membretado y debidamente firmados.
- De nacionalidad extranjera, mayores de dieciocho (18) años, con residencia permanente en Colombia y con residencia de mínimo un (1) año en la comuna por la cual se presenta, acreditado mediante certificado expedido por la Junta Administradora Local -JAL o la Junta de Acción Comunal -JAC de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membretado y debidamente firmados.

2. Personas jurídicas sin ánimo de lucro (Organizaciones del sector cultural legalmente constituidas). Dichas organizaciones deben tener asiento en la comuna y tener una constitución mínima de dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria y mínimo dos (2) años de vigencia posterior. Se debe aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria.

En el caso de acciones comunales, deben presentar el documento equivalente, expedido por la Secretaría de Participación Ciudadana.

3. Los grupos artísticos constituidos, en cuyo caso el 60% de sus integrantes deben tener residencia de mínimo un (1) año en la comuna por la cual se presenta, acreditado mediante certificado por la Junta Administradora Local -JAL o Junta de Acción Comunal -JAC. Es requisito indispensable nombrar a uno de sus miembros para efectos de representación del grupo. Dicho representante debe residir en la comuna por la cual se presenta el grupo. Los certificados deben ser presentados en papel membretado y debidamente firmados. En caso de contar con participantes de otras comunas (máximo 40%), se debe anexar la declaración de residencia expedida por la Junta Administradora Local - JAL o la Junta de Acción Comunal - JAC de la comuna en la cual reside dicha persona.

4. Beneficiarios de la Convocatoria de Estímulos PDL Y PP Cultura 2020, siempre y cuando se presenten en una línea diferente a la que resultaron beneficiarios en la vigencia anterior.

Notas



- Cada participante, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como miembro de un grupo conformado, podrá presentar únicamente una propuesta para esta convocatoria y podrá ser beneficiario de un (1) solo estímulo. Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos mediante el Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) debe presentarse de manera directa. **No se admiten propuestas presentadas por managers o representantes.**
- En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que el(los) nuevo(s) integrante(s) cuenta(n) con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en la comuna por la cual se presenta. De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría de Cultura Ciudadana en un porcentaje mayor al acá establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.
- La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tendrá derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

NOTA: En la presente convocatoria solamente pueden inscribirse ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de (18) años, bien sea como persona natural, persona jurídica o miembro de un grupo conformado; sin embargo, el público objetivo (grupo de personas a quien va dirigido el proyecto) puede ser de cualquier edad.



NO PUEDEN PARTICIPAR :

- Aquellas personas que tengan procesos en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Personas que no residan en las comunas en las que se ofertan los recursos de la presente convocatoria salvo en el caso de grupos conformados donde solamente el 40% podrá residir en las otras comunas de la ciudad de Medellín y sus corregimientos.
- Personas naturales, jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Contratistas que desempeñen obligaciones para las Convocatorias de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana y el programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, independientemente del vínculo contractual que tengan.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que sean servidores públicos o tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Cultura Ciudadana, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Los jurados de las Convocatorias de Arte y Cultura y de Estímulos PDL y PP Secretaría de Cultura Ciudadana 2021, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica o grupo conformado.

- Entidades públicas o con participación pública.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- En la línea de proyección no se puede participar con las mismas propuestas que resultaron beneficiadas en la convocatoria 2020. Los interesados deben participar con propuestas nuevas.

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

A) INSCRIPCIÓN

El manual de inscripción y funcionamiento de la plataforma digital lo encuentra publicado en la convocatoria de la comuna en la que reside.

Toda persona natural, persona jurídica o grupo conformado que desee participar en la convocatoria debe diligenciar el formulario en línea, el cual se encuentra en la página web: <https://www.medellin.gov.co/estimulos/>

Debe ir al enlace: **PP cultura (PPC)**, verificar la convocatoria de la comuna respectiva y la línea en la cual participa. El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario para cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. Usted tendrá la opción de ir subiendo información y guardarla. Sólo cuando tenga toda la información subida a la plataforma, podrá dar clic en **INSCRIBIR PROPUESTA**. Una vez haya inscrito la propuesta, la plataforma le genera un certificado de inscripción.

NOTA:

Recuerde digitar sus nombres, el nombre de su organización y número de documento, tal como se encuentra registrado en el documento de identidad, certificado de existencia y representación legal y Registro Único Tributario-RUT para evitar retrasos en el proceso de desembolsos.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en el cronograma.

Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de participación establecidos en la convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

Si llegan a presentarse dificultades con la inscripción en el aplicativo web, solo podrá solicitar soluciones técnicas y/o aclaraciones de manera previa al cierre de recepción de propuestas. Las aclaraciones que se soliciten después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria no serán tenidas en cuenta. **Por tal motivo se recomienda realizar la inscripción previamente y evitar hacerla el mismo día de cierre.**

Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación se aceptan obras o propuestas escritas en español.

B) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONA NATURAL

- Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible). En caso de participantes extranjeros: cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- RUT actualizado a 2013, descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Certificado de residencia expedido por la Junta Administradora Local-JAL o la Junta de Acción Comunal-JAC de cada territorio con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la convocatoria. Se puede tomar como modelo el formato establecido por la convocatoria, sin embargo, los certificados deben ser presentados en papel membretado y debidamente firmados. (El formato puede ser descargado desde la página web de la convocatoria).

NOTA: En las comunas 1 (Popular) y 10 (La Candelaria), el certificado de residencia será emitido únicamente por la Junta Administradora Local (JAL).

PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es la ciudad de Medellín. En el caso de las Juntas de Acción Comunal, debe aportarse certificado de registro emitido por la Secretaría de Participación Ciudadana.
- RUT actualizado a 2013, descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.

NOTA: El certificado de residencia de personas jurídicas, deberán cargarlo en el campo “(PJ) ” anexo.

- Copia de la cédula del representante legal (por ambos lados y legible). En caso de participantes extranjeros: cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.

- Certificado de residencia expedido por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la convocatoria. Se puede tomar como modelo el formato establecido por la convocatoria, sin embargo los certificados deben ser presentados en papel membretado y debidamente firmados. (El formato puede ser descargado desde la página web de la convocatoria).

NOTA: En las comunas 1 (Popular) y 10 (La Candelaria), el certificado de residencia será emitido únicamente por la Junta Administradora Local (JAL).

GRUPOS CONFORMADOS

- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible), cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente, según el caso. Las cédulas deben escanearse y agruparse en un solo archivo, por lo cual no deben subirse a la plataforma de manera individual.

- RUT actualizado a 2013, descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.

- Certificado de residencia expedido por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la convocatoria. Se puede tomar como modelo el formato establecido por la convocatoria; los certificados deben ser presentados en papel membretado y debidamente firmados. En caso de contar con participantes de otras comunas (máximo 40%), se debe anexar el certificado de residencia expedida por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de la comuna en la cual reside dicha persona. (El formato puede ser descargado desde la página web de la convocatoria).

NOTA: En las comunas 1 (Popular) y 10 (La Candelaria), el certificado de residencia será emitido únicamente por la Junta Administradora Local (JAL).

- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes y se nombra a un representante del grupo **que debe residir en la comuna** por la cual se presentan. Esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria).

NOTA: Es importante resaltar que, en caso de que el grupo resultase beneficiado, la persona elegida como representante **debe tener una cuenta bancaria activa** en la cual se realizan los desembolsos. Una vez elegido el representante, éste **no puede ser cambiado**, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Para solicitar el certificado expedido por la JAL y la JAC (en la plataforma “declaración de residencia”), el participante podrá comunicarse con los contactos que aparecen a continuación, los cuales han sido autorizados por la Junta Administradora Local –JAL de la comuna correspondiente. Dicho documento puede ser emitido de manera virtual o física.

Contactos de la junta administradora local

1. Popular	Sergio Humberto Bedoya	300 7246571	sergiobjalc1@gmail.com

5.Castilla	Joan Camilo Cruz Londoño	319 5477723	camilocruzmanager@gmail.com

13.San Javier	Jorge Eliecer Arenas	313 3970897	jorgearenas-92@hotmail.com

50.San Sebastián de palmitas	Manuel Fernando Salazar Marín	302 3475862	manueljal50@hotmail.com

60. San Cristóbal	Ana Lucia Zapata	302 3597580	mariza_zapata@hotmail.com

70.Altavista	Yonny Alexander Acevedo Pastrana	302 4276672	altavistasomos@gmail.com

80 - San Antonio de Prado	Efren Álvarez Bustamante	301 3592144 314 5785832	floramaria1958@gmail.com

TABLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONFORMADO
Copia de la cédula de ciudadanía.	SI	X	X	X
RUT actualizado a 2013.	SI	X	X	X
Certificado de Residencia.	SI	X	X	X
Carta de Conformación de Grupo.	SI	-	-	X
Certificado de existencia y representación legal.	SI	-	X	-
Certificado Vigía de la comuna (solo para la comuna 10).	SI	X	X	X
Certificado para artistas con trayectoria (solo para la comuna 10).	SI	X	X	X
Certificado del observatorio de cultura (solo para la comuna 1).	SI	X	X	X

TABLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES PARA COMUNAS 1. POPULAR Y 10. LA CANDELARIA

DOCUMENTOS ADICIONALES C1Y C10	SUBSANABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONFORMADO
<p>Para personas que se presenten a la convocatoria de los procesos caracterizados por el Observatorio de Cultura de la Comuna 1</p> <p>-Certificado del Observatorio de Cultura</p>	SI	X	X	X
<p>Los interesados en participar de la convocatoria para artistas de la comuna 10 deberán aportar certificados (actas de conformación, certificados de participación en eventos de ciudad, festivales, participación con instituciones educativas, artísticas y culturales, resoluciones de adjudicación de estímulos) y cualquier otra documentación que permita verificar su trayectoria entre 1 y 6 años o superior a 7 años.</p> <p>Los interesados en participar de la convocatoria para vigías de la comuna 10, deberán aportar certificación donde se pueda verificar su pertenencia a los grupos de vigías del patrimonio de la comuna 10.</p>	SI	X	X	X

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Verificación de requisitos

La Secretaría de Cultura Ciudadana verifica que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. **Solo se envían a los jurados las propuestas que tienen completa la documentación requerida.**

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana requerirá a los proponentes que deben subsanar documentación administrativa, **para ello el participante cuenta con dos (2) días hábiles.**

La subsanación de documentos se deberá hacer a través de la plataforma en la cual realizó la inscripción.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publica un informe de verificación de documentos administrativos y técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

Propuesta en estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores.

Propuesta por subsanar: cuando se requiere al participante algún documento subsanable.

Propuesta rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.

NOTA:

En caso de quedar remanentes en la bolsa de recursos de cada comuna se procederá de la siguiente manera:

Se requerirá al siguiente participante que superó el puntaje mínimo establecido, pero que no alcanzó a obtener recursos, a fin de que indique si acepta el remanente para la ejecución de su propuesta. En caso de no aceptar, se continuará con el participante que siga en el orden de elegibilidad.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada a una línea de participación por quien haya resultado anteriormente beneficiario en la convocatoria de PDL y PP Cultura 2020 en la misma línea de participación, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de grupo conformado.
2. Cuando no coincida el perfil del participante con la línea y categoría a la que aspire. (Ejemplo: una persona natural se presenta a la línea Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, que está ofertada solo para grupos conformados y personas jurídicas).
3. Cuando la documentación aportada no coincida con el perfil del participante en el formulario de inscripción. (Ejemplo: se presenta documentación de grupo conformado y la inscripción se realizó como persona natural o persona jurídica).
4. Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
5. Cuando un participante se inscribe en diferentes territorios (comunas y/o corregimientos).
6. Cuando los contenidos de una propuesta sean iguales a otra, ambas son rechazadas, aunque sean presentadas en diferentes comunas.
7. Cuando una propuesta beneficiada en la convocatoria del año anterior se presenta nuevamente en cualquiera de las comunas ofertadas en la actual convocatoria.
8. Cuando la documentación técnica presentada no corresponde con la línea en la cual se inscribió el participante.
9. Cuando el participante, persona natural, persona jurídica no acrediten residencia en la comuna por la cual se presenta. En caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en la comuna por la cual se presenta, de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
10. Cuando se compruebe que el representante designado, en caso de ser grupo conformado, no reside en la comuna por la cual se presenta.
11. Cuando el participante no aporte alguno de los documentos subsanables solicitados en el término otorgado para hacerlo.
12. Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva
13. Cuando se trate de una persona jurídica con ánimo de lucro
14. Cuando se trate de una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación; es decir, una constitución mínima de dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria y mínimo dos (2) años de vigencia posterior.
15. En los casos de las líneas de creación, producción audiovisual, producción discográfica e investigación, cuando las propuestas presentadas no sean inéditas, es decir, cuando la propuesta haya sido ejecutada o publicada.
16. Cuando la propuesta sea presentada por menores de 18 años.

DEL JURADO O COMITÉ EVALUADOR

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada estímulo.

En caso de que en algún estímulo se llegaran a recibir cinco o menos propuestas, o frente a algunos casos específicos, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar un comité interno de evaluación.

OBLIGACIONES DE LOS JURADOS O COMITÉ EVALUADOR

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación en la línea de la Convocatoria de Estímulos PDL y PP Cultura 2021, para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante un instructivo digital.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
- Firmar una carta en la que el jurado y/o evaluador se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores.
- Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo con las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana; en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados y/o evaluadores en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso.
- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados y/o evaluadores. Si debe hacer correcciones tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el pago de los honorarios posterior a la entrega de las planillas y al visto bueno del Profesional de acompañamiento.
- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.

- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de deliberación de beneficiarios de las convocatorias que evaluó.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.
- Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

NOTAS:

• **En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura Ciudadana se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.**

• **En caso de que un jurado se declare impedido para evaluar una o varias propuestas, la Secretaría de Cultura Ciudadana nombrará un cuarto evaluador para que califique las propuestas objeto de impedimento y asista a la deliberación en la que emitirá su concepto frente a la evaluación que realizó.**

DELIBERACIÓN Y FALLO

• Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que, según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

• Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución de otorgamiento.

• Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

• En caso de presentarse empate, se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota.

• La Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución respectiva.

- En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad sobreviniente, este se otorga a la propuesta que le sigue en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo.
- El puntaje mínimo para acceder al Estímulo (en caso de ser beneficiario) es 70 puntos
- Se entregan los estímulos a los mejores puntajes, de acuerdo con la oferta en cada una de las comunas que participan de la presente convocatoria. Cada una de las bolsas de cada comuna se distribuye partiendo del puntaje más alto y así en forma descendente hasta agotar los recursos. Esto quiere decir que haber obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos no garantiza el acceso a recursos de la bolsa.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- Únicamente, conocida la decisión de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios.

- En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad, incompatibilidad e impedimento el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiaria del estímulo.

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma.

Dicha resolución puede consultarse en formato digital en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos> y en formato físico en el archivo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

REQUISITOS PARA OTORGAR EL ESTÍMULO A BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento el equipo de la convocatoria envía una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. La persona encargada le solicitará preparar de forma impresa la siguiente documentación:

Los beneficiarios de los estímulos contarán con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar de manera impresa en las oficinas de PDL y PP Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en las fechas indicadas, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

Documentos administrativos ingresados a la plataforma, según el tipo de participante (Persona natural, Persona Jurídica o Grupo conformado):

- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo al formato establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

NOTAS:

- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- En caso de Grupos Conformados el RUT se solicita solo al representante del grupo.
- Las propuestas deberán contemplar una modalidad mixta y flexible para su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no emitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.

ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes a cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.
- Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

- La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, si el beneficiario declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo. Para más información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221 – 000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208 – 001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co.

- **Protección de datos (Habeas Data)**

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos conformados), el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.

- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y de demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.

- En caso de muerte del representante del grupo conformado o persona jurídica se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual se avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, los recursos no girados al beneficiario se reintegrará a los fondos disponibles de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

- En caso de que se compruebe fraude en cualquier convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

- El desembolso del estímulo está sujeto a:
 - Expedición de la Resolución de otorgamiento.
 - La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance.
 - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.
- Quienes participen de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y Cultura 2021 pueden participar de la Convocatoria de Estímulos PDL y PP Cultura 2021, siempre y cuando se trate de propuestas y líneas diferentes, esto quiere decir que una propuesta no puede obtener doble financiación. En caso de que la misma propuesta resulte beneficiada en ambas convocatorias, el proponente deberá elegir uno de los dos estímulos.
- No se conceden prórrogas para la ejecución de las iniciativas beneficiadas. Los proyectos deben llevarse a cabo en el tiempo estipulado en las cartas de aceptación.
- El Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana dispone de los derechos de difusión de las propuestas beneficiadas por un término de dos (2) años. Su uso es estrictamente educativo, informativo y formativo, sin carácter comercial.
- En ningún caso la Secretaría de Cultura Ciudadana se hace responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los beneficiarios realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo. En el mismo sentido, la Secretaría de Cultura Ciudadana no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de los grupos conformados con relación a los estímulos otorgados.
- En caso de que los beneficiarios no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en la convocatoria, se suspenderán los desembolsos y se solicitará el reintegro de los recursos entregados,
- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo sin encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiarios deben reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados,



ATENCIÓN

Deberá estar pendiente de la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/estimulos.

Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta

CONCEPTOS FINANCIABLES POR LA CONVOCATORIA

Con los recursos asignados mediante esta convocatoria SI se podrán financiar los siguientes conceptos:

- Honorarios Artistas
- Honorarios coordinador de proyecto
- Honorarios talleristas
- Honorarios al personal logístico
- Honorarios al asistente de coordinación
- Honorarios asesor
- Alquiler de tarima
- Alquiler de espacios de ensayos o de presentaciones
- Alquiler de computadores
- Alquiler de sonido
- Alquiler equipo audiovisual
- Registro audiovisual y fotográfico
- Escenografía
- Utilería y vestuario
- Suscripción a programas de videoconferencia
- Servicios de almacenamiento de la nube
- Desarrollo de sitio web
- Registro de dominio y hosting, certificado SSL
- Diseño publicitario y difusión
- Pauta en medios
- Publicidad impresa
- Servicios de internet
- Transporte
- Alimentación
- Papelería
- Fotocopias
- Impresiones

Los gastos antes enunciados, solamente pueden ser ejecutados durante el tiempo del desarrollo del proyecto que se indique en la convocatoria.

El recurso asignado mediante esta convocatoria  NO financiará los siguientes conceptos:

- Compra de bienes muebles
- Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente
- Compra de equipos tales como computadores, grabadoras, celulares, cámaras fotográficas, cámaras de video, trípodes, entre otros.
- Pago de impuestos tales como IVA
- Retención en la fuente
- Industria y comercio
- Estampilla U de A, y otras estampillas
- Servicios públicos

Gastos administrativos tales como:

- Arriendo oficina propia
- Gastos contables
- Gastos de legalización de contratos
- Pólizas
- Pago de honorarios que no estén relacionados con la propuesta
- Gastos bancarios
- Otros gastos que puedan considerarse como administrativos

INDICADORES

Según el Plan de Desarrollo 2020-2023, [...] Los indicadores responden a una expresión cuantitativa y/o cualitativa (una variable o relación de variables) verificable, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para la medición de los avances o retrocesos de un logro; y las metas atañen al alcance al cual se pretende llegar.

En la presente convocatoria, los siguientes indicadores son transversales a los lineamientos ofrecidos:

PROGRAMA MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA

Descripción: El programa Medellín vive las artes y la cultura se orienta al establecimiento de garantías para que la ciudadanía disfrute de la cultura en todas sus manifestaciones, y para que los gestores y artistas accedan al apoyo del estado para el desarrollo de sus iniciativas en materia creativa o de generación de agenda y eventos culturales y artísticos.

Para esto fortaleceremos las plataformas de estímulos para las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de convocatorias públicas en diversos campos de creación, patrimonio, memorias, bibliotecas, lectura, escritura, oralidad, formación, investigación, gestión, circulación cultural y apropiación social de la cultura, entre otros, de manera que podamos dar cuenta de la gran diversidad cultural de la ciudad, y fortalezcamos las relaciones interculturales que favorezcan el reconocimiento e incluso la reivindicación de los procesos culturales que se viven en cada territorio de la ciudad, se facilite el acceso ciudadano a la agenda cultural de la ciudad con enfoque territorial, poblacional y de género, se generen condiciones para la reactivación y continuidad de las organizaciones y entidades culturales, así como de creadores y gestores afectados por la pandemia del COVID-19.

Documento Final Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023
3.2.7.2. Programa. Medellín vive las artes y la cultura, página 282

Indicadores de Producto:
Estímulos de arte cultura otorgados

Responsable: Secretaría de Cultura Ciudadana

LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN

Para la vigencia de 2021 se ofertan las siguientes líneas de participación:

CREACIÓN

Posibilita a los artistas y gestores culturales, innovar, recrear y experimentar a través de un acto individual o colectivo otras realidades que permiten expandir el universo cultural del entorno, obteniendo como resultado un producto artístico inédito en las áreas de artes plásticas y visuales, artesanía, artes escénicas en general, circo, danza, literatura, música, teatro, entre otras.

Nota: Tener en cuenta que el proceso de creación será de máximo seis semanas.

Las propuestas deberán contemplar una modalidad mixta y flexible para su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no emitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.

En todo caso, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá realizar cambios durante o después de la presentación de la convocatoria, así como en la etapa de ejecución de cada uno de los estímulos, de conformidad con las directrices y órdenes impartidas por el **GOBIERNO NACIONAL y la Alcaldía Municipal de Medellín con ocasión de la Contingencia COVID- 19.**

Perfil de los participantes

La línea de creación está dirigida a personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas de comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80 San Antonio de Prado.

Categorías y presupuesto

Para la presente convocatoria se han establecido las siguientes categorías:

CREACIÓN	
CATEGORÍA	VALOR
Individual y grupos de hasta cuatro integrantes	Diez millones de pesos \$ 10.000.000
Grupos conformados a partir de cinco integrantes	Catorce millones setecientos mil pesos \$ 14.700.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

IMPORTANTE

Nota Solo para la Comuna 1:

Los habitantes de la Comuna 1 que estén interesados en participar en la convocatoria de artistas caracterizados en los procesos del Observatorio de Cultura deberán presentar certificación de pertenencia a estos procesos. Dicha certificación será emitida por el equipo del Observatorio.

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas en general de la comuna 1, no requieren dicha certificación.

Nota solo para la comuna 10:

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas de la comuna 10 deberán aportar certificados (actas de conformación, certificados de participación en eventos de ciudad, festivales, participación con instituciones educativas, artísticas y culturales, resoluciones de adjudicación de estímulos) y cualquier otra documentación que permita verificar su trayectoria entre 1 y 6 años o superior a 7 años.

Los interesados en participar de la convocatoria para vigías de la comuna 10, deberán aportar certificación donde se pueda verificar su pertenencia a los grupos de vigías del patrimonio de la comuna 10.

Los interesados en participar de la línea de creación, deben presentar una propuesta con la siguiente información:

Título: nombre con el cual presenta el proyecto

Línea: definir en qué línea de la convocatoria se inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Post-Producción Audiovisual, Producción discográfica o Proyección).

Área Artística: con el fin de garantizar que la propuesta sea evaluada por el jurado correspondiente el participante deberá indicar en qué área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras).

Objetivo general: determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando su intencionalidad. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.

Objetivos específicos: en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Son líneas de acción directas que están relacionadas con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.

Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al participante a desarrollar la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?.

Descripción de la propuesta: especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo de desarrollarla y la manera de implementarla, así como los aspectos técnicos acordes al área artística.

Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir cómo se beneficia el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y la consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como la transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración de la creación artística y describir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la creatividad.

Plan de difusión y promoción de la propuesta: cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia de la comunidad a la muestra final. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Muestra final: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten beneficiarios de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha muestra y el lugar donde se pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos beneficiarios y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad por parte de los proponentes.

Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante). El tiempo de ejecución de las propuestas no podrá superar las seis semanas.

Presupuesto: en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se valora la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado. Tener en cuenta los ítems que no pueden costearse en el presupuesto. adjuntar el archivo de presupuesto en el lugar indicado en la plataforma.

Planteamiento figurativo de la propuesta: hace referencia a la manera como el autor concibe y usa elementos como género, poética, técnica, estilo, propuesta sonora, propuesta visual (vestuario, escenografía, iluminación, entre otros.), y otras tecnologías, estructura de la obra para hacer una pieza original.

Trayectoria: el proponente debe adjuntar la hoja de vida de la persona o el grupo. Se recomienda que la hoja de vida incluya un perfil con máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos, evidencias que den cuenta de la trayectoria del participante (página web, redes sociales, fotografías, videos, notas de prensa, entre otras).

Avances del proyecto: se recomienda anexar textos, bocetos, repertorio, entre otros.

Relación del equipo de trabajo: ficha técnica en la que se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno (ver formato adjunto).

Si se trabaja sobre obras de otros autores, es necesario adjuntar los derechos de autor.

Fechas de ejecución de los estímulos de Creación

La fecha límite de ejecución de las actividades proyectadas es el **19 de noviembre**, y en ningún caso puede exceder la vigencia fiscal 2021.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje	Documentación técnica a verificar
Calidad artística: relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla.	30 puntos	Se valora la originalidad y la creatividad (obras y propuestas que en su contenido y relación con los públicos propongan nuevas formas, narrativas, técnicas y lenguajes propios).
Coherencia: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto.	30 puntos	Verifica que elementos como área, objetivos, justificación y descripción de la propuesta, tengan coherencia y se relacionen entre ellos.
Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de difusión: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, forma como se presenta el producto final a la comunidad y estrategias de divulgación de la propuesta.	20 puntos	Plan de difusión Impacto Muestra final.
Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	20 puntos	Presupuesto y cronograma.

El puntaje mínimo para acceder al Estímulo (en caso de ser beneficiario) es 70 puntos

En el criterio de calidad artística se evalúan los aspectos técnicos, según el área a la cual pertenezca la propuesta, así:

Artes escénicas: idea de puesta en escena, calidad interpretativa, innovación o aportes al área, calidad del texto escogido, planteamiento estético, técnicas escénicas empleadas.

Artes plásticas y visuales: los procesos, técnicas, estrategias y materiales, innovación o aportes al área específica.

Danza: idea de puesta en escena, calidad interpretativa, innovación o aportes al área, planteamiento estético.

Literatura y dramaturgia: poética, entendida como la manera particular de utilizar el lenguaje para comunicar una idea de forma creativa y simbólica. Avances de la escritura. Se deben presentar avances de la escritura y contar con un corrector de estilo y un diagramador, los cuales deben costearse en el presupuesto.

Música: formato instrumental, calidad en arreglos o elementos compositivos, afinación vocal y/o instrumental, importancia de la forma o estructura compositiva, innovación o aportes al área específica. Si bien, en esta línea se solicita una muestra final, debe entenderse que ésta no es la línea de proyección y por lo tanto no será necesario destinar una gran parte del presupuesto a la puesta en escena. Por lo anterior, la mayor parte del presupuesto debe estar destinada a costear los rubros necesarios para realizar el proceso de creación.

Deberes específicos

Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de trabajo que contenga cronograma y población beneficiada.

Al terminar el proceso hacer entrega del informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto.

Los productos finales que entrega el proponente, así como los resultados alcanzados, deben coincidir con los definidos en el proyecto que fue evaluado y aprobado por el jurado. Entregar la documentación solicitada para la aceptación del estímulo por el profesional designado para el acompañamiento.

Para la categoría Literatura y dramaturgia: 10 ejemplares del libro terminado

Música: Deberán entregarse partituras de las piezas creadas, maqueta de grabación o registro audiovisual, dependiendo del proyecto presentado.

FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS COMUNITARIOS (FORMACIÓN)

Busca apoyar los procesos formativos comunitarios cuya trayectoria sea mínimo de un (1) año, mediante procesos de enseñanza-aprendizaje, que permiten acercar los participantes a un saber artístico y cultural de manera pedagógica, por medio de talleres y seminarios con contenidos afines a las artes escénicas, las artes plásticas y visuales, la danza, la gestión cultural, la literatura, la música, la producción artística y otras áreas afines.

Nota: Tener en cuenta que el proceso de formación será de máximo seis semanas.

El número de participantes por taller debe ser de mínimo 15 personas. **Es importante señalar que esta línea no está ofertada para personas naturales, sólo para grupos conformados y personas jurídicas.**

Las propuestas deberán contemplar una modalidad mixta y flexible para su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no emitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.

Perfil de los participantes

La línea de Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios está dirigida a grupos conformados y personas jurídicas de las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 13-San Javier, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80 San Antonio de Prado.

FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS COMUNITARIOS (FORMACIÓN)	
Categoría	Valor
Cualificación técnica de procesos establecidos con mínimo un año de antigüedad. Se deben impartir mínimo 40 horas	Nueve millones quinientos mil pesos \$ 9.500.000
Semilleros. Se deben impartir mínimo 40 horas	Nueve millones quinientos mil pesos \$ 9.500.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a la documentación que conforma la propuesta que evalúa el jurado.

IMPORTANTE

Nota Solo para la Comuna 1:

Los habitantes de la Comuna 1 que estén interesados en participar en la convocatoria de artistas caracterizados en los procesos del Observatorio de Cultura deberán presentar certificación de pertenencia a estos procesos. Dicha certificación será emitida por el equipo del Observatorio.

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas en general de la comuna 1, no requieren dicha certificación.

Nota solo para la comuna 10:

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas de la comuna 10 deberán aportar certificados (actas de conformación, certificados de participación en eventos de ciudad, festivales, participación con instituciones educativas, artísticas y culturales, resoluciones de adjudicación de estímulos) y cualquier otra documentación que permita verificar su trayectoria entre 1 y 6 años o superior a 7 años.

Los interesados en participar de la convocatoria para vigías de la comuna 10, deberán aportar certificación donde se pueda verificar su pertenencia a los grupos de vigías del patrimonio de la comuna 10.

Los interesados en participar de la convocatoria para vigías de la comuna 10, deberán aportar certificación donde se pueda verificar su pertenencia a los grupos de vigías del patrimonio de la comuna 10.

Los interesados en participar de la línea de Fortalecimiento de procesos formativos, deben presentar un proyecto con la siguiente información:

Título: nombre con el cual se presenta el proyecto

Línea: definir en qué línea de la convocatoria se inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Post-Producción Audiovisual, Producción discográfica o Proyección).

Área Artística: con el fin de garantizar que la propuesta sea evaluada por el jurado correspondiente, indicar en qué área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras);

Objetivo general: determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando la intencionalidad de la misma. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.

Objetivos específicos: en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Los objetivos específicos son líneas de acción directas que están relacionadas con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.

Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?

Descripción de la propuesta: especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo para desarrollarla y la manera de implementarla, aspectos técnicos acordes a la modalidad artística.

Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se beneficia el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como la transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración intrínseca de la creación artística y describir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la estética.

Trayectoria del proceso formativo y los docentes: incluir en la propuesta la hoja de vida de los docentes que se vinculan al proyecto con soportes de verificación y resumen de la trayectoria del grupo (puede anexarse un enlace virtual en caso de ser necesario).

Propuesta pedagógica y metodológica del proceso formativo: en la cual se defina el área, el énfasis del proceso y la estrategia de desarrollo de la propuesta. Debe contener referentes teóricos (autores), conceptuales, metodológicos y didácticos en el marco de la educación artística y cultural actual.

Plan de difusión y promoción de la propuesta: cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia de la comunidad a la muestra final o divulgación. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Muestra final: los grupos conformados y entidades jurídicas beneficiadas de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio, que dé cuenta del proceso formativo. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha divulgación y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos beneficiados y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes.

Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante). El tiempo de ejecución de las propuestas no podrá superar las seis semanas.

Presupuesto: en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se valora la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado. Tener en cuenta los ítems que no pueden costearse en el presupuesto. adjuntar el archivo de presupuesto en el lugar indicado en la plataforma

Relación del equipo de trabajo: ficha técnica en la que se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno de los participantes (ver formato adjunto).

Fechas de ejecución de los estímulos de Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios

La fecha límite de ejecución de las actividades proyectadas es el **19 de noviembre**, y en ningún caso puede exceder la vigencia fiscal 2021.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje	Documentación técnica a verificar
Pertinencia e Innovación en la propuesta pedagógica y metodológica: se trata del planteamiento que se presenta sobre el contexto, en relación con los contenidos innovadores que se perciben en la propuesta pedagógica-didáctica.	30 puntos	Descripción de la Propuesta pedagógica y metodológica.
Coherencia: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto.	20 puntos	Verifica que elementos como área, objetivos, justificación y descripción de la propuesta, tengan coherencia y se relacionen entre ellos.
Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de difusión: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, forma como se presenta el producto final a la comunidad y estrategias de divulgación de la propuesta.	20 puntos	Plan de difusión Impacto Muestra final.
Trayectoria de los formadores: Se valora la experiencia pedagógica y en el área artística del equipo de trabajo.	15 puntos	Hojas de vida.
Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	15 puntos	Presupuesto y cronograma.

El puntaje mínimo para acceder al Estímulo (en caso de ser beneficiario) es 70 puntos.

Deberes específicos.

Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de trabajo que contenga cronograma y población beneficiada.

Al terminar el proceso hacer entrega del informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto.

Los productos finales que entrega el proponente, así como los resultados alcanzados, deben coincidir con los definidos en el proyecto que fue evaluado y aprobado por el jurado.

Entregar la documentación solicitada para la aceptación del estímulo por el profesional designado para el acompañamiento.

Desarrollar el proceso de formación descrito en la propuesta evaluada por los jurados, en su integralidad.

40

INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA

Línea orientada a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en las áreas mencionadas con proyectos que tengan incidencia en los territorios.

Las propuestas deberán contemplar una modalidad mixta y flexible para su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no emitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.

Nota: Tener en cuenta que el proceso de investigación deberá realizarse máximo en 6 semanas

Para el presente año se ofertarán dos categorías: Diagnóstico Rápido Participativo y Formación en Investigación Artística, Cultural, Histórica, Patrimonial o en Memoria.

Nota Solo para la Comuna 1:

Los habitantes de la Comuna 1 que estén interesados en participar en la convocatoria de artistas caracterizados en los procesos del Observatorio de Cultura deberán presentar certificación de pertenencia a estos procesos. Dicha certificación será emitida por el equipo del Observatorio.

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas en general de la comuna 1, no requieren dicha certificación.

Nota solo para la comuna 10:

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas de la comuna 10 deberán aportar certificados (actas de conformación, certificados de participación en eventos de ciudad, festivales, participación con instituciones educativas, artísticas y culturales, resoluciones de adjudicación de estímulos) y cualquier otra documentación que permita verificar su trayectoria entre 1 y 6 años o superior a 7 años.

Los interesados en participar de la convocatoria para vigías de la comuna 10, deberán aportar certificación donde se pueda verificar su pertenencia a los grupos de vigías del patrimonio de la comuna 10.

Categoría Diagnóstico Rápido Participativo (DRP)

Perfil de los participantes

La categoría Diagnóstico Rápido Participativo (DRP) está dirigida a personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas sin ánimo de lucro de las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80 San Antonio de Prado. Podrán participar artistas, gestores, investigadores, vigías del patrimonio, entre otros.

Esta categoría busca estimular la investigación artística, cultural, histórica, patrimonial o en memoria, a través de proyectos que se desarrollen bajo la metodología de Diagnóstico Rápido Participativo, en un corto tiempo y que permita el reconocimiento de la situación actual del sector artístico y cultural en la ciudad. En esta categoría es importante que los gestores culturales, artistas, líderes y organizaciones artísticas y culturales de la comunidad, tengan una participación activa en la investigación y análisis de su situación, definan sus prioridades, compartan conocimientos y experiencias y desarrollen alternativas viables para la posible solución de sus problemas.

Presupuesto

Para la presente categoría se ha establecido el siguiente presupuesto:

INVESTIGACIÓN	
CATEGORÍA	VALOR
Diagnóstico Rápido Participativo	Diez millones de pesos \$ 10.000.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a la documentación que conforma la propuesta que evalúa el jurado. Los interesados en participar de esta categoría, deberán presentar la siguiente información.

Título: nombre con el cual se presenta el proyecto.

Línea: definir en qué línea de la convocatoria se inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Producción discográfica o Proyección).

Área: con el fin de garantizar que la propuesta sea evaluada por el jurado correspondiente, indicar en qué área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, memoria, teatro, entre otras).

Objetivo general: determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando la intencionalidad de la misma. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.

Objetivos específicos: en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Los objetivos específicos son líneas de acción directas que están relacionadas con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.

Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?.

Descripción de la propuesta: especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo para desarrollarla y la manera de implementarla, aspectos técnicos acordes a la modalidad artística.

Metodología de investigación: mencionar antecedentes de la investigación, problema investigativo, enumerar las estrategias de investigación, marco conceptual y metodológico, tipos de fuentes, trabajo de campo, definir instrumentos, bibliografía, cibergrafía, videografía, entre otras, necesarias para desarrollar el DRP.

Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se beneficia el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como la transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración de la creación artística y describir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la creatividad.

Plan de difusión y promoción de la propuesta: cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia de la comunidad a la muestra final. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Muestra de resultados: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten beneficiados de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha divulgación y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos beneficiados, contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes.

Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante). El tiempo de ejecución de las propuestas no podrá superar las seis semanas.

Presupuesto: en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad de que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se valora la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado. El beneficiario debe incluir en el presupuesto el costo del Asesor(a). En ningún caso el valor estipulado para el asesor debe exceder el 20% del valor total del estímulo.

Asesor(a): el participante debe contar con un asesor(a), quien debe acreditar experiencia de mínimo dos (2) años en el área investigativa. Se debe adjuntar hoja de vida con soportes de verificación y carta del asesor(a) que avala la propuesta investigativa y acepta la postulación. Cada asesor(a) sólo puede participar en un proyecto, y no puede presentarse como aspirante en ninguna otra línea de la convocatoria. No pueden ser asesores aquellas personas que se desempeñen como jurados de la Convocatoria de Arte y Cultura 2021 o de la Convocatoria PDL y PP Secretaría de Cultura Ciudadana 2021. Esta persona debe brindar asesoría continua durante la ejecución del proyecto y aprobar los resultados y productos elaborados por el beneficiario.

Corrector de estilo: la propuesta debe contar con un corrector encargado de revisar el texto tanto en lo formal como en su contenido, y a su vez, realizar los ajustes correspondientes en términos ortotipográficos. El pago a dicho corrector de estilo se debe incluir en el presupuesto.

Trayectoria de los participantes: debe adjuntarse hoja de vida de los participantes y soportes, en los cuales se especifica la trayectoria en actividades de investigación.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje	Documentación técnica a verificar
Pertinencia e Innovación en la propuesta y metodológica: Relación entre la metodología de investigación y la temática planteada.	30 puntos	Justificación Metodología de investigación.
Coherencia: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto.	20 puntos	Verifica que elementos como área, objetivos, justificación y descripción de la propuesta, tengan coherencia y se relacionen entre ellos.
Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de difusión: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, forma como se presenta el producto final a la comunidad y estrategias de divulgación de la propuesta.	20 puntos	Plan de difusión Impacto Muestra final.
Trayectoria de los proponentes y el asesor: se valora la experiencia investigativa y en el área artística del equipo de trabajo.	15 puntos	Hojas de vida de los investigadores y el asesor.
Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	15 puntos	Presupuesto y cronograma.

Deberes específicos:

Informe final de investigación: Al finalizar el proceso el proponente debe plasmar en un informe, la descripción de las acciones llevadas a cabo, las técnicas, herramientas e instrumentos que se aplicaron, así como las fuentes. Avances y hallazgos obtenidos, evidencias del proceso y demás elementos que sean requeridos por el profesional de acompañamiento.

Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de trabajo que contenga cronograma y población beneficiada.

Al terminar el proceso hacer entrega del informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto.

Los productos finales que entrega el proponente, así como los resultados alcanzados, deben coincidir con los definidos en el proyecto que fue evaluado y aprobado por el jurado.

Entregar la documentación solicitada para la aceptación del estímulo por el profesional designado para el acompañamiento.

Categoría Formación en Investigación Artística, Cultural, Histórica, Patrimonial o en Memoria

Perfil de los participantes

Dirigida a grupos conformados y personas jurídicas sin ánimo de lucro de las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80 San Antonio de Prado. Podrán participar grupos de artistas, de gestores, de investigadores, de vigías del patrimonio, entre otros.

Esta categoría busca apoyar y promover los procesos formativos comunitarios en investigación, en las áreas de patrimonio, memoria, historia, arte y cultura, mediante procesos de enseñanza-aprendizaje, que permiten acercar a los participantes a un saber investigativo de manera pedagógica, por medio de talleres y semilleros con contenidos afines a las áreas mencionadas.

El número de participantes por taller debe ser de mínimo 15 personas. **Es importante reiterar que esta categoría no está ofertada para personas naturales, sólo para grupos conformados y personas jurídicas.**

Presupuesto

FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA

SUB-CATEGORÍA	VALOR
Cualificación técnica de procesos establecidos con mínimo un año de antigüedad. Se deben impartir mínimo 40 horas .	Nueve millones quinientos mil pesos \$ 9.500.000
Semilleros. (iniciación en investigación) Se deben impartir mínimo 40 horas .	Nueve millones quinientos mil pesos \$ 9.500.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a la documentación que conforma la propuesta que evalúa el jurado.

Los interesados en participar de la categoría de formación en investigación artística, cultural, histórica patrimonial o en memoria, deben presentar un proyecto con la siguiente información:

Título: nombre con el cual se presenta el proyecto

Línea: definir en qué línea de la convocatoria se inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Post-Producción Audiovisual, Producción discográfica o Proyección).

Área: indicar en qué área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras); con el fin de garantizar que la propuesta sea evaluada por el jurado correspondiente.

Objetivo general: determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando la intencionalidad de la misma. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.

Objetivos específicos: en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Los objetivos específicos son líneas de acción directas que están relacionadas con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.

Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?

Descripción de la propuesta: especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo para desarrollarla y la manera de implementarla, aspectos técnicos acordes a la modalidad artística.

Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se beneficia el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como la transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración intrínseca de la creación artística y describir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y el estilo.

Traectoria del proceso formativo y los docentes: incluir en la propuesta la hoja de vida de los docentes que se vinculan al proyecto con soportes de verificación y resumen de la trayectoria del grupo (puede anexarse un enlace virtual en caso de ser necesario).

Propuesta pedagógica y metodológica del proceso formativo: en la cual se defina el área, el énfasis del proceso y la estrategia de desarrollo de la propuesta. Debe contener referentes teóricos (autores), conceptuales, metodológicos en el marco de los procesos investigativos en memoria, patrimonio, historia, arte y cultura.

Plan de difusión y promoción de la propuesta: cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia de la comunidad a la muestra final o divulgación. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Muestra de resultados: los grupos conformados y entidades jurídicas beneficiarios de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio, que dé cuenta del proceso formativo. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha divulgación y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos beneficiarios y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes.

Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante). El tiempo de ejecución de las propuestas no podrá superar las seis semanas.

Presupuesto: en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se valora la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado. Tener en cuenta los ítems que no pueden costearse en el presupuesto. adjuntar el archivo de presupuesto en el lugar indicado en la plataforma

Relación del equipo de trabajo: ficha técnica en la que se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno de los participantes (ver formato adjunto).

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje	Documentación técnica a verificar
Pertinencia e Innovación en la propuesta pedagógica y metodológica: se trata del planteamiento que se presenta sobre el contexto, en relación con los contenidos innovadores que se perciben en la propuesta pedagógica.	30 puntos	Descripción de la Propuesta pedagógica y metodológica.
Coherencia: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto.	20 puntos	Verifica que elementos como área, objetivos, justificación y descripción de la propuesta, tengan coherencia y se relacionen entre ellos.
Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de difusión: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, forma como se presenta el producto final a la comunidad y estrategias de divulgación de la propuesta.	20 puntos	Plan de difusión Impacto Muestra final.
Trayectoria de los formadores: Se valora la experiencia pedagógica y en el área artística del equipo de trabajo.	15 puntos	Hojas de vida.
Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	15 puntos	Presupuesto y cronograma.

El puntaje mínimo para acceder al Estímulo (en caso de ser beneficiario) es 70 puntos.

Deberes específicos:

Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de trabajo que contenga cronograma y población beneficiada.

Al terminar el proceso hacer entrega del informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto.

Los productos finales que entrega el proponente, así como los resultados alcanzados, deben coincidir con los definidos en el proyecto que fue evaluado y aprobado por el jurado.

Entregar la documentación solicitada para la aceptación del estímulo por el profesional designado para el acompañamiento.

Desarrollar el proceso de formación descrito en la propuesta evaluada por los jurados, en su integralidad.

Fechas de ejecución de los estímulos de Investigación

La fecha límite de ejecución de las actividades proyectadas es el **19 de noviembre**, y en ningún caso puede exceder la vigencia fiscal 2021.

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Promueve la producción de contenidos inéditos para medios audiovisuales sin importar su formato ni su género (ficción, documental, video-clips y otros).

Nota: Tener en cuenta que el proceso de creación será de máximo seis semanas.

Las propuestas deberán contemplar una modalidad mixta y flexible para su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no emitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.

Perfil de los participantes

La línea de producción audiovisual está dirigida a personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas de las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80 San Antonio de Prado.

Categorías y presupuesto

Se definen las siguientes categorías

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	
CATEGORÍA	VALOR
De 1 hasta 5 minutos de duración	Nueve millones cuatrocientos mil pesos \$ 9.400.000
De 5:01 hasta 15 minutos de duración	Catorce millones de pesos \$ 14.000.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a la propuesta que evalúa el jurado.

IMPORTANTE

Nota Solo para la Comuna 1:

Los habitantes de la Comuna 1 que estén interesados en participar en la convocatoria de artistas caracterizados en los procesos del Observatorio de Cultura deberán presentar certificación de pertenencia a estos procesos. Dicha certificación será emitida por el equipo del Observatorio.

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas en general de la comuna 1, no requieren dicha certificación.

Nota solo para la comuna 10:

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas de la comuna 10 deberán aportar certificados (actas de conformación, certificados de participación en eventos de ciudad, festivales, participación con instituciones educativas, artísticas y culturales, resoluciones de adjudicación de estímulos) y cualquier otra documentación que permita verificar su trayectoria entre 1 y 6 años o superior a 7 años.

Los interesados en participar de la convocatoria para vigías de la comuna 10, deberán aportar certificación donde se pueda verificar su pertenencia a los grupos de vigías del patrimonio de la comuna 10.

Título: nombre con el cual presenta el proyecto

Línea: definir en qué línea de la convocatoria se inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Post Producción Audiovisual, Producción discográfica y Proyección).

Área Artística: indicar en qué área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras); con el fin de garantizar que la propuesta sea evaluada por el jurado correspondiente.

Objetivo general: determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando su intencionalidad. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.

Objetivos específicos: en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Los objetivos específicos son líneas de acción directas que están relacionadas con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.

Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?

Argumento: explicar de manera breve de qué trata la historia.

Sinopsis: idea general con los aspectos más relevantes del tema a desarrollar.

Tratamiento audiovisual: en el cual se expone el tratamiento técnico y simbólico que se le da a elementos como fotografía, sonido, iluminación, dirección de arte, edición, ritmo, actuación o cualquier otro elemento que sea determinante, para hacer una pieza original.

Referentes visuales y sonoros: referencias que permitan visualizar cómo se desarrolla el producto audiovisual. Enviar archivos o enlaces con contraseña para su visualización en Vimeo o YouTube.

Plan de difusión y promoción de la propuesta: cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia de la comunidad a la muestra final o divulgación. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se beneficia el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración de la creación artística y describir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la creatividad.

Muestra final: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten beneficiados de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha divulgación y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos beneficiados y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes.

Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante). El tiempo de ejecución de las propuestas no podrá superar las seis semanas.

Trayectoria del director y productor: el proponente debe adjuntar hoja de vida con soportes de verificación que den cuenta de su proceso en el campo audiovisual (certificaciones, reconocimientos, fotografías, videos, entre otros). Estos soportes se pueden anexar mediante un enlace virtual en caso de ser necesario.

Presupuesto: en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se valora la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado. Tener en cuenta los ítems que no pueden costearse en el presupuesto. adjuntar el archivo de presupuesto en el lugar indicado en la plataforma.

Avances: si existe algún avance en el material visual se debe anexar.

Certificación de derechos de autor: copia del registro de los derechos del guión ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el certificado de trámite que expide dicha entidad. Si el proponente no es el autor del guión se debe anexar la carta de cesión de derechos expedida por el/los autor/es, en la que se indique que el proponente del proyecto está facultado de acuerdo con la ley, a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a la convocatoria.

Únicamente para cortometraje de ficción

- Guión completo secuenciado y dialogado. (se valora la narrativa y manera de contarla, la novedad y el impacto de las historias).

Únicamente para cortometraje documental

- Estructura narrativa.
- Informe de la investigación adelantada.
- Perfil de personajes a entrevistar (si aplica).

Ficha técnica: en la que se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno (ver formato adjunto).

Fechas de ejecución de los estímulos de Producción audiovisual

La fecha límite de ejecución de las actividades proyectadas es el 19 de noviembre, y en ningún caso puede exceder la vigencia fiscal 2021.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje	Documentación técnica a verificar
Para cortometraje de ficción Originalidad y solidez de la historia y los personajes. Para cortometraje documental Originalidad y solidez de la estructura narrativa, pertinencia de la temática y avances en la investigación.	25 Puntos	Para cortometraje de ficción Guión Para cortometraje documental Estructura narrativa Informe de la investigación adelantada
Tratamiento audiovisual: relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla.	25 puntos	Tratamiento audiovisual.
Coherencia: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto.	20 puntos	Verifica que elementos como área, objetivos, justificación y descripción de la propuesta, tengan coherencia y se relacionen entre ellos.
Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de difusión: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, forma como se presenta el producto final a la comunidad y estrategias de divulgación de la propuesta.	15 puntos	Plan de difusión Impacto Muestra final

Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).

15 puntos

Presupuesto y cronograma

El puntaje mínimo para acceder al Estímulo (en caso de ser beneficiario) es 70 puntos.

Deberes específicos:

Al finalizar el proyecto los beneficiarios deberán entregar el producto terminado que fue aprobado por los jurados, 10 copias en cualquiera de los siguientes formatos: DVD, USB.

Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de trabajo que contenga cronograma y población beneficiada.

Al terminar el proceso hacer entrega del informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto.

Los productos finales que entrega el proponente, así como los resultados alcanzados, deben coincidir con los definidos en el proyecto que fue evaluado y aprobado por el jurado.

Entregar la documentación solicitada para la aceptación del estímulo por el profesional designado para el acompañamiento.

POST-PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Busca apoyar proyectos para postproducción de productos audiovisuales de ficción, documental, video-clips y otros. El formato de rodaje y el tema son libres. Se deberán postular proyectos en etapa de postproducción avanzada con al menos el corte final terminado y que requieran apoyo a los procesos de finalización.

Nota: Tener en cuenta que el proceso de creación será de máximo seis semanas.

Las propuestas deberán contemplar una modalidad mixta y flexible para su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no emitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.

Categoría Post Producción de un cortometraje documental:

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Personas naturales
Personas jurídicas

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

Grupos conformados

NOTA:

Para esta línea solo podrá presentarse el productor del proyecto, quien para esta convocatoria es la persona natural o jurídica a cargo de la coordinación, la producción de la obra cinematográfica, los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982) y es quien tiene los derechos patrimoniales de la obra.

Cada productor podrá presentar **SÓLO** un proyecto a esta categoría, en caso de presentar varios ninguno será tenido en cuenta.

IMPORTANTE

Nota Solo para la Comuna 1:

Los habitantes de la Comuna 1 que estén interesados en participar en la convocatoria de artistas caracterizados en los procesos del Observatorio de Cultura deberán presentar certificación de pertenencia a estos procesos. Dicha certificación será emitida por el equipo del Observatorio. Los interesados en participar de la convocatoria para artistas en general de la comuna 1, no requieren dicha certificación.

Nota solo para la comuna 10:

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas de la comuna 10 deberán aportar certificados (actas de conformación, certificados de participación en eventos de ciudad, festivales, participación con instituciones educativas, artísticas y culturales, resoluciones de adjudicación de estímulos) y cualquier otra documentación que permita verificar su trayectoria entre 1 y 6 años o superior a 7 años. Los interesados en participar de la convocatoria para vigías de la comuna 10, deberán aportar certificación donde se pueda verificar su pertenencia a los grupos de vigías del patrimonio de la comuna 10.

Presupuesto ofertado

POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	
CATEGORÍA	VALOR
Hasta 7 minutos	Nueve millones cuatrocientos mil pesos \$ 9.400.000
A partir de 7.01 minutos de duración	Catorce millones de pesos \$ 14.000.000

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

Título: nombre con el cual presenta el proyecto.

Línea: definir en qué línea de la convocatoria se inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Post Producción Audiovisual, Producción discográfica o Proyección).

Área Artística: indicar en qué área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras); con el fin de garantizar que la propuesta sea evaluada por el jurado correspondiente.

Objetivo general: determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando la intencionalidad de la misma. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.

Objetivos específicos: en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Los objetivos específicos son líneas de acción directas que están relacionadas con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.

Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. Exponer la pertinencia, la necesidad e intencionalidad de la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?.

Plan de difusión y promoción de la propuesta: cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia de la comunidad a la muestra final o divulgación. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se beneficia el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración de la creación artística y describir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la creatividad.

Muestra final: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten beneficiados de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha divulgación y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos beneficiados y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes.

Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante). Actividades que se podrían realizar, entre otras, son: colorización, posproducción de audio (folley, diseño sonoro), diseño de créditos, subtitulación (incluye traducción), copias finales (deliveries), master DCP o codificación DCI. El tiempo de ejecución de las propuestas no podrá superar las seis semanas.

Presupuesto: en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se valora la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado. Tener en cuenta los ítems que no pueden costearse en el presupuesto. adjuntar el archivo de presupuesto en el lugar indicado en la plataforma.

Hojas de vida audiovisual del productor(a) y del director(a): Las hojas de vida deben incluir un resumen de máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos relacionados con el área del estímulo, página web y redes sociales relacionadas. (Máximo 2 páginas cada una).

Sinopsis: Versión corta de la historia con la descripción de personajes principales y secundarios, evolución del conflicto y secuencia de actos que llevan al acto final. (Máximo 1000 caracteres).

Foto fija: Que dé cuenta del rodaje.

Notas de dirección y producción: Presentar las necesidades puntuales para la finalización de la obra desde el punto de vista poético y narrativo, así como los planes para la siguiente etapa de promoción y distribución. (Máximo 3 páginas).

Corte de edición: Corte de edición a la fecha del cortometraje en un enlace de Vimeo con contraseña o de Youtube, oculto.

Presupuesto: En el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se valora la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado. Tener en cuenta los ítems que no pueden costearse en el presupuesto.

Se podrían considerar ítems como: pago de derechos de obras musicales, diseño de créditos, subtitulación, copias finales, posproducción de audio y video. adjuntar el archivo de presupuesto en el lugar indicado en la plataforma.

Plan de distribución: Describir cómo planea distribuir el cortometraje (máximo dos páginas).

Muestra final: Los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten beneficiados de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha divulgación y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos beneficiados y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes.

Certificación de producción: Expedida por el participante donde acredite que es el productor mayoritario del proyecto.

Ficha técnica: En la que se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno (ver formato adjunto).

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje	Documentación técnica a verificar
Coherencia técnica y narrativa entre el corte de edición presentado y las necesidades del proyecto para la culminación de la etapa de postproducción: Propuesta técnica, narrativa, lenguaje audiovisual, actuación, arte, fotografía, guión.	30 puntos	Corte de edición.
Oportunidades de distribución y exhibición: Posibilidades de distribución y exhibición en muestras, festivales y mercados audiovisuales.	30 puntos	Plan de distribución.
Coherencia de la propuesta: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto.	20 puntos	Verifica que elementos como área, objetivos, justificación y descripción de la propuesta, tengan coherencia y se relacionen entre ellos.
Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	20 puntos	Presupuesto y cronograma.

El puntaje mínimo para acceder al Estímulo (en caso de ser beneficiado) es 70 puntos.

Deberes específicos:

Al finalizar el proyecto los beneficiarios deberán entregar el producto terminado que fue aprobado por los jurados, 10 copias en cualquiera de los siguientes formatos: DVD, USB.

Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de trabajo que contenga cronograma y población beneficiada.

Al terminar el proceso hacer entrega del informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto.

Los productos finales que entrega el proponente, así como los resultados alcanzados, deben coincidir con los definidos en el proyecto que fue evaluado y aprobado por el jurado.

Entregar la documentación solicitada para la aceptación del estímulo por el profesional designado para el acompañamiento.

PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA

Pretende promover toda producción musical que se realice sobre cualquier medio de grabación, sea de tipo disco o cinta magnética, digital o analógica. El producto debe estar terminado completamente, incluyendo mezcla y masterización.

Nota: Tener en cuenta que el proceso de producción discográfica será de máximo seis semanas.

Las propuestas deberán contemplar una modalidad mixta y flexible para su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no emitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.

Perfil de los participantes

La línea de producción discográfica está dirigida a personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas de las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80 San Antonio de Prado.

Categorías y presupuesto

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

CATEGORÍA	VALOR
Mínima experiencia en producción: - No cuenta con producción discográfica o tiene máximo 4 canciones grabadas - 1 y 3 años de trayectoria - Mínimo una proyección en eventos, festivales, conciertos, mercados musicales, culturales, en la comuna que reside o en la ciudad.	Siete millones cuatrocientos mil pesos \$ 7.400.000
Mediana experiencia en producción: - Cuenta con una producción discográfica de mínimo 5 canciones (5 sencillos, un EP de 5 canciones) - Tiene más de 4 años de trayectoria artística - Mínimo en 8 eventos de proyección (conciertos, festivales, mercados, entre otros) en la comuna que reside, ciudad, país o fuera del mismo.	Once millones quinientos mil pesos \$ 11.500.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a la propuesta que evalúa el jurado.

Los interesados en participar de la línea de Producción discográfica, deben presentar un proyecto con la siguiente información:

IMPORTANTE

Nota Solo para la Comuna 1:

Los habitantes de la Comuna 1 que estén interesados en participar en la convocatoria de artistas caracterizados en los procesos del Observatorio de Cultura deberán presentar certificación de pertenencia a estos procesos. Dicha certificación será emitida por el equipo del Observatorio.

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas en general de la comuna 1, no requieren dicha certificación.

Nota solo para la comuna 10:

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas de la comuna 10 deberán aportar certificados (actas de conformación, certificados de participación en eventos de ciudad, festivales, participación con instituciones educativas, artísticas y culturales, resoluciones de adjudicación de estímulos) y cualquier otra documentación que permita verificar su trayectoria entre 1 y 6 años o superior a 7 años.

Los interesados en participar de la convocatoria para vigías de la comuna 10, deberán aportar certificación donde se pueda verificar su pertenencia a los grupos de vigías del patrimonio de la comuna 10.

Título: nombre con el cual presenta el proyecto.

Línea: definir en qué línea de la convocatoria se inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Post Producción Audiovisual, Producción discográfica y Proyección).

Área Artística: indicar en qué área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras); con el fin de garantizar que la propuesta sea evaluada por el jurado correspondiente.

Objetivo general: determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando su intencionalidad. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.

Objetivos específicos: en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Los objetivos específicos son líneas de acción directas que están relacionadas con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.

Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?.

Descripción de la propuesta: especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el desarrollo, la manera de implementarla y los aspectos técnicos acordes a la modalidad artística.

Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se beneficiará el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como la transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración de la creación artística y describir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la creatividad.

Plan de difusión y promoción de la propuesta: cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia de la comunidad a la muestra final o divulgación. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Ejemplos de estrategias de difusión: gira de medios convencionales, conciertos, lanzamientos, pauta en redes sociales, entre otras.

Ejemplos de estrategias de distribución: cds físicos, subida a plataformas de streaming, entre otras.

Repertorio, autores, compositores y/o arreglistas.

Avances de audio: el proponente debe adjuntar una grabación de prueba de mínimo 3 canciones (preproducción, video de celular, o maqueta completa) de temas musicales incluidos en la producción discográfica, mediante enlace a un sitio externo.

Muestra final: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten beneficiados de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha divulgación y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos beneficiados y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes.

Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante). El tiempo de ejecución de las propuestas no podrá superar las seis semanas.

Presupuesto: en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se valora la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado. Tener en cuenta los ítems que no pueden costearse en el presupuesto. adjuntar el archivo de presupuesto en el lugar indicado en la plataforma

Trayectoria del participante: el proponente debe adjuntar material que dé cuenta de su proceso artístico (certificaciones, reconocimientos, videos, plataformas digitales, entre otros). Estos soportes se pueden anexar mediante un enlace virtual a un sitio web externo

TABLA DE TRAYECTORIA		
ÍTEM	Cantidad (si la respuesta es negativa escriba la palabra "ninguna")	Observaciones (puede mencionar las características de las producciones, participaciones en eventos, conciertos, mercados, festivales, y si estos han sido en el ámbito local, regional, nacional o internacional)
¿Cuántas producciones discográficas ha realizado?		
¿Cuántos años de trayectoria tiene?		
¿En cuántos festivales ha participado? Menciónelos		
¿En cuántos conciertos ha participado? Menciónelos		
¿En cuántos mercados musicales o culturales ha participado? Menciónelos		
¿Ha participado en otros escenarios de proyección? Menciónelos		

Nota: puede agregar más filas a la tabla si lo considera necesario.

Trayectoria del productor musical propuesto por el participante: el proponente debe adjuntar material que dé cuenta de la experiencia del productor (certificaciones, reconocimientos, videos, plataformas digitales, entre otros). Esta información puede brindarse mediante enlace a un sitio web externo.

Plan de producción: se refiere a los momentos de la producción, número de pistas, realización de las mezclas, masterización, entre otros.

Certificación de derechos de autor: copia del registro de los derechos de autor o el certificado de trámite. Si el proponente no es el autor, se debe anexar la carta de cesión de derechos expedida por el/los autor/es, en la que se indique que el proponente del proyecto está facultado de acuerdo con la ley, a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a la convocatoria.

Relación del equipo de trabajo: ficha técnica en la que se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno (descargar formato adjunto, diligenciarlo y pegarlo al final de la propuesta técnica).

Fechas de ejecución de los estímulos de Producción discográfica

La fecha límite de ejecución de las actividades proyectadas es el **19 de noviembre**, y en ningún caso puede exceder la vigencia fiscal 2021.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje	Documentación técnica a verificar
Dominio de los elementos técnicos: relación entre la propuesta y los medios técnicos para desarrollarla.	20 Puntos	Avances de audio: se evalúa la afinación vocal y/o instrumental, calidad en arreglos o elementos compositivos, género, formato instrumental, importancia de la forma y estructura, compositiva, innovación y aportes al área específica y conceptualización de la obra en su conjunto.
Coherencia: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto.	20 puntos	Verifica que elementos como área, objetivos, justificación y descripción de la propuesta, tengan coherencia y se relacionen entre ellos.
Trayectoria y experiencia en producción: valora la trayectoria e idoneidad de los proponentes y su equipo de trabajo. La participación en festivales, reconocimientos, producciones discográficas previas, haber sido beneficiario de convocatorias públicas o privadas, participación de mercados, entre otros).	15 puntos	Hoja de vida.
Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de difusión: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, forma como se presenta el producto final a la comunidad y estrategias de divulgación de la propuesta.	15 puntos	Plan de difusión Impacto Muestra final
Plan de producción Se refiere a los momentos de la producción, número de pistas, realización de las mezclas, masterización, entre otros.	15 puntos	Plan de producción.
Viabilidad técnica y financiera: Correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	15 puntos	Presupuesto y cronograma.

El puntaje mínimo para acceder al Estímulo (en caso de ser beneficiario) es 70 puntos.

Deberes específicos:

Al finalizar el estímulo el beneficiario debe entregar:

Una copia del máster original en cualquiera de los siguientes formatos: dvd, usb, disco, entre otros, con el número de temas presentados en el proyecto. No se reciben producciones fonográficas en calidad no profesional.

Diez ejemplares de la producción discográfica terminada en cualquiera de los siguientes formatos: dvd, usb, disco, entre otros; con el número de temas presentados en el proyecto.

Al finalizar el proyecto los beneficiarios deberán entregar el producto terminado que fue aprobado por los jurados, 10 copias en cualquiera de los siguientes formatos: DVD, USB.

Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de trabajo que contenga cronograma y población beneficiada.

Al terminar el proceso hacer entrega del informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto.

Los productos finales que entrega el proponente, así como los resultados alcanzados, deben coincidir con los definidos en el proyecto que fue evaluado y aprobado por el jurado.

Entregar la documentación solicitada para la aceptación del estímulo por el profesional designado para el acompañamiento.

PROYECCIÓN

Permite la realización de eventos culturales y circuitos locales con el objetivo de promover las expresiones de carácter artístico y cultural, que se generan dentro del territorio. La línea de proyección contempla dos categorías:

Nota: Tener en cuenta que el proceso de proyección será de máximo seis semanas.

Eventos: propicia la realización de eventos de pequeño formato (con participación de mínimo tres agrupaciones en el evento o festival) y mediano formato (con participación de mínimo cinco agrupaciones en el evento o festival), tales como encuentros y festivales de artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, literatura, música y otros con enfoque cultural y artístico, en el cual participan varias agrupaciones con sus propuestas. Deben considerarse los permisos requeridos para la realización del evento.

Circuitos Locales: fomenta las producciones artísticas de calidad en diferentes zonas de la ciudad, en circuitos que involucren como mínimo tres presentaciones. Es importante señalar que no se tienen en cuenta iniciativas que ya cuenten con recursos asignados a partir de Agenda Cultural del Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo -PDL y PP Cultura 2021-. Deben considerarse los permisos requeridos para la realización del circuito.

En la categoría de circuitos locales no se puede participar con propuestas beneficiadas en la línea de proyección en convocatorias anteriores. Los interesados deben participar con propuestas nuevas.

Las propuestas deberán contemplar una modalidad mixta y flexible para su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no emitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.

Perfil de los participantes

Para la línea de proyección podrán participar grupos conformados, personas jurídicas y personas naturales de las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80 San Antonio de Prado.

Categorías y presupuesto

Se definen dos categorías:

PROYECCIÓN EVENTOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO	
Encuentros y festivales de artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, literatura, música, académicos, de emprendimiento, entre otras, con enfoque cultural y artístico en lugares cerrados (que pueden ser pequeños tipo auditorio o medianos tipo coliseo)	
CATEGORÍA	VALOR
Eventos de pequeño formato (con participación mínima de tres agrupaciones en el evento o festival)	Ocho millones de pesos \$ 8.000.000
Eventos de mediano formato (con participación mínima de cinco agrupaciones en el evento o festival)	Once millones quinientos mil pesos \$ 11.500.000

PROYECCIÓN CIRCUITOS LOCALES

Presentación de obras propias en mínimo tres funciones, una de las cuales debe ser en el territorio. Las demás en espacios de la ciudad propuestos por el participante.

CATEGORÍA

VALOR

Proyección de obras propias en mínimo tres funciones, una de las cuales debe ser en el territorio.

Nueve millones
cuatrocientos mil pesos
\$ 9.400.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a la propuesta que evalúa el jurado.

Los interesados en participar de la línea de Proyección, deben presentar un proyecto con la siguiente información:

IMPORTANTE

Nota Solo para la Comuna 1:

Los habitantes de la Comuna 1 que estén interesados en participar en la convocatoria de artistas caracterizados en los procesos del Observatorio de Cultura deberán presentar certificación de pertenencia a estos procesos. Dicha certificación será emitida por el equipo del Observatorio.

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas en general de la comuna 1, no requieren dicha certificación.

Nota solo para la comuna 10:

Los interesados en participar de la convocatoria para artistas de la comuna 10 deberán aportar certificados (actas de conformación, certificados de participación en eventos de ciudad, festivales, participación con instituciones educativas, artísticas y culturales, resoluciones de adjudicación de estímulos) y cualquier otra documentación que permita verificar su trayectoria entre 1 y 6 años o superior a 7 años.

Los interesados en participar de la convocatoria para vigías de la comuna 10, deberán aportar certificación donde se pueda verificar su pertenencia a los grupos de vigías del patrimonio de la comuna 10.

Título: nombre con el cual presenta el proyecto.

Línea: definir en qué línea de la convocatoria se inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Post Producción Audiovisual, Producción discográfica o Proyección).

Área Artística: indicar en qué área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras).

Objetivo general: determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando su intencionalidad. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.

Objetivos específicos: en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Los objetivos específicos son líneas de acción directas que están relacionadas con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.

Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?

Descripción de la propuesta: especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo para desarrollarla y la manera de implementarla, así como los aspectos técnicos acordes a la modalidad artística.

Plan de Producción: para las categorías de eventos de pequeño y mediano formato se deberá presentar un plan de producción que dé cuenta de la trayectoria de los artistas y/o invitados (académicos, talleristas, moderadores, presentadores etc),y que permita evidenciar elementos tales como, público al que va dirigido, claridad en la descripción de los momentos o fases, modalidad del evento (virtual o presencial), ambientación (escenografía, iluminación, estructuras, sonido), relevancia y reconocimiento del lugar del evento.

Video: para la categoría de circuitos locales, incluir archivo de video de la obra o enlace a Vimeo, YouTube, Facebook, Drive, entre otras plataformas digitales.

Lugar en el que se realiza el evento: o lugares en los cuales se desarrolla el circuito.

Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se beneficia el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como la transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración de la creación artística y describir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la creatividad.

Plan de difusión y promoción de la propuesta: cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia de la comunidad a la muestra final o divulgación. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Muestra final: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten beneficiados de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha divulgación y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos beneficiados y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes. Para la línea de proyección, la divulgación se da con la realización del evento o la presentación de las tres funciones.

Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante). El tiempo de ejecución de las propuestas no podrá superar las seis semanas.

Presupuesto: en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se valora la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado. Tener en cuenta los ítems que no pueden costearse en el presupuesto. adjuntar el archivo de presupuesto en el lugar indicado en la plataforma.

Relación del equipo de trabajo: ficha técnica en la que se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno (ver formato adjunto). ●

En las propuestas se deben contemplar los permisos y demás requerimientos para la realización del evento (ambulancia, entidades recaudadoras de derechos de autor, permiso de Secretaría de Gobierno, entre otros) para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Fechas de ejecución de los estímulos de Proyección

La fecha límite de ejecución de las actividades proyectadas es el **19 de noviembre**, y en ningún caso puede exceder la vigencia fiscal 2021.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje	Documentación técnica a verificar
<p>Para la categoría Circuitos Locales: Calidad artística de la propuesta: relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla.</p> <p>Para la categoría Eventos de pequeño y mediano formato: Calidad técnica y de contenidos del evento</p>	30 puntos	<p>Para la categoría Circuitos Locales: Video</p> <p>Para la categoría Eventos de pequeño y mediano formato: Plan de producción</p>
<p>Coherencia de la propuesta: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto.</p>	25 puntos	Verifica que elementos como área, objetivos, justificación y descripción de la propuesta, tengan coherencia y se relacionen entre ellos.
<p>Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de difusión: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, forma como se presenta el producto final a la comunidad y estrategias de divulgación de la propuesta.</p>	15 puntos	Plan de difusión. Impacto. Muestra final.
<p>Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).</p>	15 puntos	Presupuesto y cronograma.

El puntaje mínimo para acceder al Estímulo (en caso de ser beneficiario) es 70 puntos.

Deberes específicos:

Al finalizar el proyecto, los beneficiarios de la línea de proyección, deben presentar una certificación en la cual se constate la realización de la presentación realizada.

Al finalizar el proyecto los beneficiarios deberán entregar el producto terminado que fue aprobado por los jurados, 10 copias en cualquiera de los siguientes formatos: DVD, USB.

Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de trabajo que contenga cronograma y población beneficiada.

Al terminar el proceso hacer entrega del informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto.

Los productos finales que entrega el proponente, así como los resultados alcanzados, deben coincidir con los definidos en el proyecto que fue evaluado y aprobado por el jurado.

Entregar la documentación solicitada para la aceptación del estímulo por el profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del Estímulo.
2. Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiario, siempre y cuando se solicite. De igual manera, dicho acto administrativo podrá consultarse en la página web: www.medellin.gov.co/estimulos

3. Recibir el desembolso de los recursos de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 60% del valor una vez se hayan presentado los documentos de legalización y un primer informe con las indicaciones del consultor asignado. Y un segundo desembolso del 40% sujeto a la presentación del informe final de ejecución del proyecto aprobado por el interventor y/o supervisor y demás requisitos de ley.

4. Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional designado por la secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Aceptar por escrito el estímulo con las condiciones de participación y los lineamientos específicos establecidos en la convocatoria.
- 2- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación de propuesta y compromiso.
3. Estar registrado como proveedor del municipio de Medellín. en caso de no estarlo, realizar tal registro en el menor tiempo posible.
4. Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realiza aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento. En caso de presentarse dificultades para realizar el primer desembolso, el municipio de Medellín podrá realizarlo de manera posterior a la fecha inicialmente pactada.
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución del proyecto aprobado por el jurado.
6. Para las convocatorias que requieren tutor y este llegue a renunciar, el beneficiario debe enviar solicitud escrita del cambio del mismo, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no.
7. Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria y por el profesional designado para el acompañamiento, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.

8. Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
9. Los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten beneficiados de la presente convocatoria deben realizar una divulgación de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica (presupuesto incluido), en la cual se describe la realización de dicha divulgación. Esta actividad puede ser llevada a cabo mediante talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones, según la naturaleza del trabajo final.
10. El Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana puede establecer la realización de muestras colectivas de resultados el mismo año de la convocatoria y los beneficiarios deben participar de ellas, aun después de haber terminado la ejecución de su proyecto.
11. Presentar informe de avance y demás documentación solicitada por el profesional de acompañamiento.
12. Presentar informe final de la propuesta beneficiada con los soportes necesarios, el cual da cuenta de la ejecución del proyecto aprobado.
13. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana - en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos, siguiendo los lineamientos del manual de imagen de la Alcaldía de Medellín.
14. Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse siempre con antelación para ser aprobados por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos
15. No se puede ceder el Estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas
16. Facilitar a la Secretaría de Cultura Ciudadana cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la Convocatoria o para la ejecución de la propuesta beneficiada.
17. Solicitar autorización al profesional designado para el acompañamiento sobre cualquier cambio en el presupuesto y en el cronograma, y esperar aprobación del mismo, antes de efectuar dichas modificaciones. La solicitud debe efectuarse por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval del profesional designado para el acompañamiento, tal cambio no será aprobado.

GLOSARIO

Área: Son las actividades culturales y artísticas definidas en la Ley de Cultura. En el caso de la Convocatoria de Estímulos PDL y PP Cultura 2021 se puede participar en las áreas de música, danza, teatro, circo, magia, artes plásticas, artesanías, artes visuales, gestión cultural, entre otros.

Beneficiario: se entiende por beneficiarios a la persona natural, grupo conformado o persona jurídica sin ánimo de lucro que resulta beneficiaria de la convocatoria.

Público objetivo: se entiende por público objetivo a los participantes de una propuesta específica, ej: grupo de personas a quien va dirigido un taller, personas de la comunidad que participan en un proceso de investigación, entre otros.

Criterios de evaluación: Es el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Certificación de residencia: Documento mediante el cual un participante es certificado por las Juntas Administradoras Locales y Juntas de Acción Comunal respecto a su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: “FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofrecidos. Estos documentos no son subsanables.

Estímulo: Recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

CCCP (Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación): son escenarios que apoyan e impulsan la planeación participativa en cada comuna o corregimiento y cuya principal misión es gestionar el desarrollo local, promoviendo la participación ciudadana y la planeación del territorio.

Juntas Administradores Locales (JAL): son corporaciones públicas elegidas por voto popular por un periodo de cuatro años. Éstas buscan fortalecer la participación ciudadana y hay una JAL por cada localidad. Las JAL están autorizadas para expedir el certificado de residencia.

Juntas de Acción Comunal (JAC): La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral de las comunidades. Las JAC están autorizadas para expedir el certificado de residencia.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad.

Persona jurídica (sin ánimo de lucro): Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Éstas no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Grupo conformado: alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos.

Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios: Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

Investigación: Línea orientada a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en las áreas de arte, cultura, patrimonio historia y memoria, con proyectos que tengan incidencia en los territorios.

Producción Audiovisual: Promueve la producción de contenidos inéditos para medios audiovisuales sin importar su formato ni su género (ficción, documental, video-clips y otros).

Post Producción Audiovisual: Estímulo que busca apoyar proyectos de postproducción de cortometrajes. Los proyectos presentados deberán haber concluido la fase de producción del cortometraje y proponer la ejecución y finalización del proceso de postproducción.

Producción Discográfica: Pretende promover toda producción musical que se realice sobre cualquier medio de grabación, sea de tipo disco o cinta magnética, digital o analógica.

Proyección: Permite la realización de eventos culturales y circuitos locales con el objetivo de promover las expresiones de carácter artístico y cultural, que se generan dentro del territorio.

Profesional designado para el acompañamiento: funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que, de no cumplirse, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.



Alcaldía de Medellín